

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL



Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda		
	• Abc	y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de		
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.		
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano		
	• Xyz	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 001-2023-UGEL-OTUZCO

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y
DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS –
DOTACIÓN 2023 A LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL DE OTUZCO, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO
- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

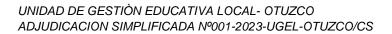
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCALDE OTUZCO

RUC Nº : 20397492037

Domicilio legal : CALLE NICOLAS DE PIÉROLA S/N BARRIO CRUZ BLANCA -

OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD.

Teléfono: : (044) 436255

Correo electrónico: ugel_otuzco_abastecimiento@hotmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS – DOTACION 2023 A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO-000098-2023-GGR-GRE-UGELO, el 27 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS (RUBRO 00).

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo estimado de 2 MESES O HASTA QUE SE CONSUMA LA CANTIDAD DE KILOS REQUERIDOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en Caja de la Entidad el cual será entregado en la Oficina de Abastecimiento en Calle Nicolás de Piérola S/N Barrio Cruz Blanca - Otuzco - Región La Libertad.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Na 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-TR.
- Ley Na 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el
- Trabajo.
- Código Civil en forma supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

ión jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Importante para la Entidad

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia, el postor deba presentar algún otro documento para acreditar algún componente de los Términos de Referencia consignar el siguiente literal:

 EDOCUMENTACIÓN QUE SERVIRÁ PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ALGÚN COMPONENTE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE LA ENTIDAD CONSIDERE PERTINENTE].

La Entidad debe precisar con claridad qué componente de los términos de referencia serán acreditados. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: equipamiento e infraestructura estratégica, calificaciones y experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de los Términos de Referencia y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

 Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Importante para la Entidad

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo № 7).
- En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía

mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-741-041073

Banco : Banco de la Nación

N° CCI 7 : -

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8. (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Estructura de costos¹⁰.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹¹.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

• En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

[DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Abastecimiento de la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, sito en Calle Nicolás de Piérola S/N Barrio Cruz Blanca - Otuzco - Región La Libertad

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (siendo pago a cuenta del monto contractual y sujeto a la cantidad debidamente entregado y sustentado documentalmente).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL- OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

- Informe del funcionario responsable del ÀREA DE GESTIÓN PEDAGOGICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES, sito en Calle Nicolás de Piérola S/N Barrio Cruz Blanca - Otuzco - Región La Libertad.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO





Presidencia Regional

Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA		
Actividad del POl/Acción EstratégicaPEI	 EI.02: MEJORAR EL SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LA LIBERTAD. OEI.14: FORTALECER LA GESTIÓN INSTITUCIONAL. 		
Denominación de la Contratación:	TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACIÓN 2023 A LAS II.EE. DE LA UNIDAD GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE OTUZCO.		

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer materiales educativos Dotación 2023; a los estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas de las rutas 01,02,03,04,05,06,07 (Otuzco, Mache, Salpo, Agallpampa, Usquil, Charat y Huaranchal) del ámbito de jurisdicción de la UGEL OTUZCO, con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaie.

En atención a ello, la Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco requiere contar con los servicios de transporte de una EMPRESA que se encargue de la distribución en forma segura, rápida y oportuna de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes, que faciliten los procesos de enseñanza-aprendizaje en los espacios educativos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente término de referencia tiene por objeto la contratación del servicio de transporte para la distribución de material educativo Dotación 2023 (incluye modulado, recojo, traslado y entrega de carga hasta los ambientes de la Institución Educativa) y el informe, por parte del transportista, presentando los Pedidos de Comprobante de Salida (PECOSA) debidamente firmados por el Director de la Institución Educativa o por un integrante de la Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura de la IE o por un miembro de la lista de apoyo a la Comisión, validado por el área usuaria y aprobada por la entidad, mediante Resolución Directoral en el ámbito de la UGEL DE OTUZCO.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- 3.1. Recojo, carga y transporte de los materiales educativos desde el almacén de nuestra Institución (ubicado en la Calle Allacday S/N de la ciudad de Otuzco, Distrito y Provincia de Otuzco) hasta cada una de las IIEE, según las rutas de distribución y el detalle de lo especificado en los pecosas de los tipos de bienes a trasladar.
- 3.2. Traslado y entrega oportuna de los materiales educativos a cada una de las instituciones educativas según las rutas de distribución detalladas en el plan de distribución de materiales educativos incluyendo los pecosas los mismos que serán firmadas por el director o un representante de las ternas.
- 3.3. Deberá constatar la información que contienen los pecosas, realizando un consolidado de la totalidad del material educativo para obtener la cantidad de material a cargar a las unidades de transporte.





Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL TRANSPORTE:

- El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:
- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Copia del seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR), vigente del chofer y 02 (dos) estibas.
- e) El chofer deberá adjuntar Copia de Licencia de conducir respectiva a la categoria del vehículo de transporte que maneje cada chofer, para camiones licencia AIII B o A III C.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL

- 4.1. El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas, Carga y Mercancias (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Así mismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figuren la cantidad de vehículos inscritos.
- 4.2. El Contratista deberá brindar el servicio de recojo, traslado y entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en los Anexos Nº 01, 02 y 03. Así mismo, debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que los materiales educativos sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- 4.3. El Contratista asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la UGEL Otuzco que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales educativos.
- 4.4. Para la realización del servicio, el Contratista designará un Supervisor responsable para coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la UGEL OTUZCO, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia, el Contratista debe nombrar una persona suplente, que tenga las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizadas por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes.
- 4.5. El Contratista asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detraido del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier indole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de El Contratista, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraido, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma.
- 4.6. En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales educativos, El Contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- 4.7. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, El Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los materiales educativos, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación
- 4.8. Durante la ejecución del servicio, el Contratista deberá disponer de los siguientes equipos como minimo:
 - Como mínimo con dos (02) equipos de telecomunicación móvil que permitan realizar el seguimiento al servicio y efectuar las coordinaciones con el Supervisor y las áreas usuarias del servicio.
 - Debe contar con (01) un teléfono con linea telefónica fija para coordinaciones operativas del servicio.
 - El Chofer de la Unidad de Transportes deben contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS





esidencia Gerencia Regi gional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

eventualidades que podrían presentarse durante la ejecución del servicio

- Acreditación minima de 03 vehículos camión más 01 camioneta pick up de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento y totalmente operativos, cada vez que sea requerido.
- 4.9. Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada dia de atraso.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder).

 El personal asignado chofer y ayudantes debe contar con carnet de salud o sanidad y constancia o certificado de vacuna COVID (mínimo 3dosis)

VI. SEGUROS (De Corresponder)

 El personal a realizar el presente servicio debe contar con seguro SCTR vigente. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR fue creado por la Ley Nº 26790 y se rige de acuerdo a las normas técnicas del D.S. 003-98-SA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo establecido en el expediente de contratación (IX. ENTREGABLES), y el sistema de contratación será a PRECIOS UNITARIOS.

8.1. Los plazos de entrega serán de acuerdo a las fechas de la llegada del material educativo – dotación 2023, por parte del MINEDU a la UGEL OTUZCO LE. Por consiguiente, la entrega es de acuerdo a la llegada del material a la UGEL. El servicio incluye el embalaje, la carga y descarga de los bienes. En los lugares de origen, los responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del Contratista, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio. Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción Para el recojo de bienes que se realice los días viernes, los plazos de entrega del mísmo se contabilizarán a partir del día sábado. De acuerdo a las llegadas establecidas por el MINEDU la distribución se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	EBR
Recepción de material educativo en	Marzo y Abril
almacenes de la UGEL Otuzco.	
Gestión de contratación de transporte	Abril y Mayo
Inicio de la distribución	Mayo
Término de la distribución	Julio
Registro de pecosas en el SIGA	Julio

8.2. Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del dia siguiente del recojo de los bienes del lugar de origen establecido hasta la fecha y hora en que el representante de los GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Presidencia Regional Gerencia Regiona de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco CON INVERSIÓN

almacenes de destino recepcione los bienes. El servicio incluye el embalaje y/o modulado, la carga y descarga de los bienes del ser el caso

8.3. El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco. (lunes a viernes de 8:00 am horas a 1:30 pm). Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización con el Personal encargado de la UGEL Otuzco.

IX. ENTREGABLES

9.1. La estimación del consumo del servicio solicitado para un periodo de 3 meses o hasta que se consuma la cantidad de kilos requeridos son aproximados: (anexo 3 y anexo 5) PESOS POR NIVEL O DIRECCIÓN:

NIVEL o DIRECCIÓN	PESO	
INICIAL	423.33	
PRIMARIA	2,655.73	
SECUNDARIA	56.28	
SUB TOTAL	3,135.33	

NIVEL o DIRECCIÓN	PESO
INICIAL	1,514.32
PRIMARIA	16,826,86
SECUNDARIA	3,541,00
EBE	2.04
EBA	3.44
SUB TOTAL	21,887,67

TOTAL, A DISTRIBUIR 25,023.00 kg

PESOS POR RUTAS

Los pesos y material a distribuir por rutas de manera detallada en el Anexo N°01

- 9.2. Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada y la entrega es de acuerdo a la llegada a la UGEL pueden ser tres o más entregables., las cuales deben ser tomadas únicamente con carácter referencial.
- 9.3. Cabe recordar que el sistema de contratación (en el caso de precios unitarios son fijos y las cantidades de materiales educativos a transportar son variables según la demanda de la Entidad). En este sentido, el postor formulará su propuesta económica en función a las cantidades referenciales contenidas en la presente, y se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución

X. CONFORMIDAD

- 10.1. Para la emisión del acta de conformidad, a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, el Contratista deberá presentar lo siguiente:
 - Pecosas emitidas por la Unidad de gestión Educativa Local debidamente firmados especificando su DNI, con sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción del material educativo en la IIEE.
 - Reporte de liquidación de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:
 - a) Fecha de recojo
 - b) Fecha de entrega
 - c) Lugar de destino

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS





Presidencia Regional

de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



- d) Peso
- e) Número de pecosa
- f) Valor unitario
- g) Valor total
- 10.2. El encargado de Logistica, previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén (o a quien haga de sus veces) verificar y validar la documentación remitida por el Contratista, y dar su visto bueno. Luego el encargado de Logistica deberá remitir su informe de conformidad de la documentación presentada por el Contratista que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento de envio entregado al Contratista.
- 10.3. La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Articulo 143* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estás, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

- 11.1. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES (siendo pago a cuenta del monto contractual y sujeto a la cantidad debidamente entregado y sustentado documentalmente).
- 11.2. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el articulo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.
- 11.3. La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) dias calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- 11.4. La ENTIDAD solo reconocerá el pago por los envios realizados (recojo y entrega de material educativo en el punto de destino determinado por la UGEL) siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el presente contrato y en sus TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la UGEL, una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato. Los proveedores deben proveer esta condición.
- 11.5. En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- 11.6. El pago se efectuará en la cuenta del Proveedor con código interbancario según el documento de autorización de pago presentado por el Proveedor en el momento del contrato

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- 12.1La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- 12.2. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.
- El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el Contratista dar información a terceros sobre el movimiento de carga





Presidencia Regional Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Ofuzco



XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

- 13.1. El Contratista sólo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco.
- 13.2. El Contratista es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10 días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.
- 13.3. El Contratista deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la UGEL OTUZCO. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La UGEL OTUZCO emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el voucher de depósito en la cuenta bancaría de la UGEL.
- 13.4 El Contratista es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (Decorresponder)

- 14.1. El Contratista debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- 14.2. El Contratista mantendrá permanentemente informado a UGEL Otuzco, sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, elaborando indicadores de gestión, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico cada 15 días al Responsable acreditado por la Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco.
- 14.3. El Contratista mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- 14.4. La Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del Contratista que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- 14.5. El Contratista debe tener la capacidad de disponer de vehiculos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la UGEL.
- 14.6 Unidad de Gestión Educativa Local de Ótuzco podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la UGEL. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, via correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 05 días de anticipación.
- 14.7 .La Unidad de Gestión Educativa Local de Otuzco podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del radio geográfico que se ubiquen las Instituciones Educativas.

XV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (Decorresponder) Se adjuntan los siguientes ANEXOS DISTRIBUCIÓN ME 2023

- a) Anexo N° 01: II.EE rutas Niveles Distritos
- Anexo N° 02: Lista de materiales educativos Cantidades a distribuir pesos Pesos Tramo II
- Anexo Nº 03: Relación de II.EE, material educativo y peso por nivel que no se distribuyó por los problemas climatológicos.
- d) Anexo Nº 04: Peso total a distribuir.





Presidencia Regional Gerencia Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



XVI. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No aplica

XVII. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

17.1. Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del item que debió ejecutarse en concordancia con el articulo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$Penalidad diaria = \frac{0.10 \text{ x monto}}{Fx \text{ plazo en dias}}$$

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o item que debió ejecutarse o en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, La ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantias de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta de ser el caso.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el código civil y demás normas concordantes.

XVIII. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

En caso de incumplimiento en los tiempos de entrega, la UGEL OTUZCO aplicará una penalidad por cada día de atraso con relación al valor de cada requerimiento de servicio, según lo establecido en el Art 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 17.3. Si durante de la ejecución del servicio, el Contratista perdiera o fuera victima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la UGEL, el informe de los hechos, en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe donde se especifique lo siguiente
- · Descripción de los bienes perdidos o extraviados
- · Nombre y dirección del destinatario
- ·Peso de los bienes perdidos o extraviados

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso En caso de atraso en la devolución de la documentación sustentatoria establecida en el numeral 4.3.1, se aplicará una penalidad de uno por ciento (1%) de la UIT por cada día de retraso

XIX. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

No aplica

XX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas delpresente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO dela LEY.

XXI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

21.1. EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, otratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,





Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o,en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

- 21.2. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representanteslegales, funcionarios, asesores.
- 21.3. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilicita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- 21.4.Los proveedores o consultores la manifestación de ambas partes del rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de sobomo nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

La Entidad aplica de manera supletoria Código Civil y cualesquiera otras directivas internas de la entidad vinculado la compra del bien, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El Contratista es responsable por los accidentes y da
 ños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- Durante el desarrollo del servicio, el personal del Contratista (chofer, ayudantes, estibadores, entre otros) deben presentarse correctamente uniformados, portando un carnet de identificación, SCTR y provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/oacción judicial.





Presidencia C Regional d

Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



XXV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

HABILITACIÓN

Requisitos: Estar inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías del MTC o Gerencia Regional de Transportes

Acreditación: Con copia de constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC o Gerencia Regional de Transportes.

Requisitos: Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de los vehículos ofertados para el presente servicio.

Acreditación: Presentar copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de mercancías emitido por el MTC o formato web del MTC.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Tres (03) Camión cerrado (3 a 7TN.) de carga útil y 01 camioneta pick up, con una antigüedad no mayor a 05 años
- Los vehículos no deben tener infracciones en el MTC ni ordenes de captura

Acreditación

- Copia del SOAT vigente para cada uno de los vehículos de transporte que prestarán el servicio, incluido el vehículo de contingencia.
- Revisión técnica vigente para los vehículos.
- Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple o impresión de web del MTC).
- Copia de no tener infracciones de la página del MTC y/o SUTRAN

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Para los choferes: Experiencia de Un (01) chofer por vehículo, para lo cual deberán contar con una experiencia mínima de 03 años como conductor de vehículo de transporte de carga.

Nómina de conductores y no debe tener papeletas ni infracción, SCTR, certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Copia de nómina de conductores y record del conductor, copia SCTR, copia certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

Para los ayudantes: cuadrilla mínima de 03 ayudantes, SCTR vigente, certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

Acreditación:

Copia DNI, SCTR vigente, certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)





Presidencia Regional Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual a unas veces el valor referencia, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL FUNGIBLE CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago13, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS





ANEXO 01

IIEE - RUTAS - NIVELES - DISTRITOS

NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD	DESCRIPCION_COD_MODULAR
1	1	DEBA	OTUZCO	1211580	I.E. CEBA AVANZADO - SIMON BOLIVAR - OTUZCO
2	1	DEBA	отигсо	1725944	I.E. CEBA INICIAL E INTERMEDIO - SIMON BOLIVAR - OTUZCO
3	1	DEBE	OTUZCO	1230697	I.E. CEBE PRIMARIA - OTUZCO
4	1	DEBE	OTUZCO	1736800	I.E. CEBE INICIAL - OTUZCO
5	1	DEI	OTUZCO	0418962	I.E. INICIAL - 264 OTUZCO - OTUZCO
6	1	DEI	OTUZCO	0512509	I.E. INICIAL - 1623 - PANGO - OTUZCO
7	1	DEI	OTUZCO	0547174	I.E. INICIAL - 1597 HUANGAMARCA - OTUZCO
8	1	DEI	OTUZCO	0690750	I.E. INICIAL - 1713 - LLAUGUEDA - OTUZCO
9	1	DEI	OTUZCO	0724120	I.E. INICIAL - 1596 SANCHIQUE - OTUZCO
10	1	DEI	OTUZCO	0736868	I.E. INICIAL - 1714 - SAN ISIDRO - OTUZCO
11	1	DEI	OTUZCO	1166164	I.E. INICIAL - 1844 TRIGOPAMPA - OTUZCO
12	1	DEI	OTUZCO	1166206	I.E. INICIAL - 2001 - PACHIN BAJO - OTUZCO
13	1	DEI	OTUZCO	1166248	I.E. INICIAL - 2003 OTUZCO - OTUZCO
14	1	DEI	OTUZCO	1166289	I.E. INICIAL - 2006 WALTER ACEVEDO - OTUZCO
15	1	DEI	OTUZCO	1166321	I.E. INICIAL - 2007 ALLACDAY - OTUZCO
16	1	DEI	OTUZCO	1166362	I.E. INICIAL - 2008 OTUZCO - OTUZCO
17	1	DEI	OTUZCO	1166404	I.E. INICIAL - 2009 SAN BENANCIO - OTUZCO
18	1	DEI	OTUZCO	1168111	I.E. INICIAL - 1750 OTUZCO - OTUZCO
19	1	DEI	OTUZCO	1168152	I.E. INICIAL - 1840 OTUZCO - OTUZCO
20	1	DEI	OTUZCO	1168194	I.E. INICIAL - 1841 OTUZCO - OTUZCO
21	1	DEI	OTUZCO	1168236	I.E. INICIAL - 1842 USGARAT - OTUZCO
22	1	DEI	отиzсо	1467588	I.E. INICIAL - 80234 - SAN FRANCISCO DEL SURO - OTUZCO
23	1	DEI	отиzсо	1467596	I.E. INICIAL - 80289 - MAGDALENA DE PURRUCHAGA - OTUZCO
24	1	DEI	OTUZCO	1467687	I.E. INICIAL - 80896 - TAMBILLO - OTUZCO
25	1	DEI	OTUZCO	1467752	I.E. INICIAL - 81682 - SANTA ROSA - OTUZCO
26	1	DEI	OTUZCO	1545045	I.E. INICIAL - 80016 PARAGUEDA - OTUZCO
27	1	DEI	OTUZCO	1545094	I.E. INICIAL - 80300 - PACHIN ALTO - OTUZCO
28	1	DEI	OTUZCO	1545201	I.E. INICIAL - 80661 - SURUPAMPA - OTUZCO
29	1	DEI	OTUZCO	1545326	I.E. INICIAL - 82086 - TUPAC AMARU - OTUZCO
30	1	DEI	OTUZCO	1545334	I.E. INICIAL - 82092 EN CAPULI - OTUZCO
31	1	DEI	OTUZCO	1683028	I.E. INICIAL - 80293 - LA LIBERTAD - OTUZCO
32	1	DEI	отиzсо	1683036	I. E. INICIAL - 80285 - MONTES DE ARMAS ALTO - OTUZCO
33	1	DEI	OTUZCO	1683044	I.E. INICIAL - 80287 - MONTE DE ARMAS - OTUZCO
34	1	DEI	OTUZCO	1683051	I.E. INICIAL - 80284 - PICHAMPAMPA - OTUZCO
35	1	DEI	OTUZCO	1683069	I.E. INICIAL - 80298 - POLLO - OTUZCO
36	1	DEI	OTUZCO	1683952	I. E. INICIAL - 2273 - SECTOR SAN AGUSTIN - OTUZCO





esidencia Gerencia Regior gional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

_	126		_		
NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD ULAR	DESCRIPCION_COD_MODULAR
37	1	DEI	OTUZCO	1706597	I.E. INICIAL - 80294 - PUSUNCHAS - OTUZCO
38	1	DEI	OTUZCO	1706621	I.E. INICIAL 81688 - SANTA LUCIA - OTUZCO
39	1	DEI	OTUZCO	1706639	I.E. INICIAL 82077 - LA FORTUNA - OTUZCO
40	1	DEI	OTUZCO	1741297	I. E. INICIAL - 80295 - CARNACHIQUE - OTUZCO
41	1	DEI	OTUZCO	1744853	I. E. INICIAL - 2319 - PECHIPAMPA - OTUZCO
42	1	DEI	OTUZCO	3108915	PRONOEI - MAESTRO DEL SABER - CIENEGO GRANDE - OTUZCO
43	1	DEI	OTUZCO	3108919	PRONOEI - PEQUEÑOS ANGELITOS - CASMICHE - OTUZCO
44	1	DEI	OTUZCO	3988150	PRONOEI - MANITOS CREATIVAS - CHILLAN
45	1	DEI	отиzсо	3108930	PRONOEI - GOTITAS DE ROCIO - SAN JUAN DE LLUGON - OTUZCO
46	1	DEI	отиzсо	3108959	PRONOEI - CARRUSEL DE ALEGRIA - HUACADAY - OTUZCO
47	1	DEI	отиzсо	3108973	PRONOEI - TESORITOS DEL MAÑANA - CUYUNDAY - OTUZCO
48	1	DEI	отиzсо	3108983	PRONOEI - NIÑOS DE JESUS - MARISCAL CASTILLA - OTUZCO
49	1	DEI	OTUZCO	3108988	PRONOEI - SOL RADIANTE - ROGODAY - OTUZCO
50	1	DEI	отиzсо	3901768	PRONOEI - JUGANDO APRENDO - SUYUPAMPA - OTUZCO
51	1	DEI	отиzсо	3964940	PRONOEI - NIÑOS DE BELEN - NUEVO AMANECER - OTUZCO
52	1	DEP	OTUZCO	0268961	I. E. PRIMARIA - 80229 - CRISTO JESUS - OTUZCO
53	1	DEP	отиzсо	0268995	I. E. PRIMARIA - 80232 MANUEL APOLONIO MORENO FIGUEROA - OTUZCO
54	1	DEP	OTUZCO	0269001	I. E. PRIMARIA - 80233 - ALLACDAY - OTUZCO
55	1	DEP	OTUZCO	0269019	I. E. PRIMARIA - 80234 - SAN FRANCISCO DEL SURO - OTUZCO
56	1	DEP	OTUZCO	0269027	I. E. PRIMARIA - 80235 - HUANGAMARCA - OTUZCO
57	1	DEP	OTUZCO	0269035	I. E. PRIMARIA - 80236 - SANCHIQUE - OTUZCO
58	1	DEP	OTUZCO	0269043	I. E. PRIMARIA - 80237 - PAMPA GRANDE - OTUZCO
59	1	DEP	OTUZCO	0269050	I. E. PRIMARIA - 80238 PACHIN BAJO - OTUZCO
60	1	DEP	OTUZCO	0269068	I. E. PRIMARIA - 80239 - SUYUPAMPA - OTUZCO
61	1	DEP	OTUZCO	0269076	I. E. PRIMARIA - 80240 - HUACADAY - OTUZCO
62	1	DEP	OTUZCO	0269092	I. E. PRIMARIA - 80282 TRIGOPAMPA - OTUZCO
63	1	DEP	OTUZCO	0269100	I. E. PRIMARIA - 80283 EL PORVENIR - OTUZCO
64	1	DEP	OTUZCO	0269118	I. E. PRIMARIA - 80284 - PICHAMPAMPA - OTUZCO
65	1	DEP	отиzсо	0269126	I. E. PRIMARIA - 80285 MONTE DE ARMAS ALTO - OTUZCO
66	1	DEP	OTUZCO	0269134	I. E. PRIMARIA - 80286 - SAN MARTIN - OTUZCO
67	1	DEP	OTUZCO	0269142	I. E. PRIMARIA - 80287 - MONTE DE ARMAS - OTUZCO
68	1	DEP	OTUZCO	0269159	I. E. PRIMARIA - 80288 - SAN ISIDRO - OTUZCO
69	1	DEP	отиzсо	0269167	I. E. PRIMARIA - 80289 - MAGDALENA DE PURRUCHAGA - OTUZCO
70	1	DEP	OTUZCO	0269175	I. E. PRIMARIA - 80290 TARNIHUAL - OTUZCO
71	1	DEP	OTUZCO	0269183	I. E. PRIMARIA - 80291 BELLAVISTA - OTUZCO
72	1	DEP	OTUZCO	0269191	I. E. PRIMARIA - 80292 PANGO - OTUZCO
73	1	DEP	OTUZCO	0269209	I. E. PRIMARIA - 80293 - LA LIBERTAD - OTUZCO
74	1	DEP	OTUZCO	0269217	I. E. PRIMARIA - 80294 - PUSUNCHAS - OTUZCO
75	1	DEP	OTUZCO	0269225	I. E. PRIMARIA - 80295 CARNACHIQUE - OTUZCO
76	1	DEP	OTUZCO	0269233	I. E. PRIMARIA - 80296 - CUYUNDAY - OTUZCO
77	1	DEP	OTUZCO	0269241	I. E. PRIMARIA - 80297 MACHIGON - OTUZCO
78	1	DEP	OTUZCO	0269258	I. E. PRIMARIA - 80298 - POLLO - OTUZCO
79	1	DEP	OTUZCO	0269266	I. E. PRIMARIA - 80299 - CHAGAPAMPA - OTUZCO
80	1	DEP	OTUZCO	0269274	I. E. PRIMARIA - 80300 - PACHIN ALTO - OTUZCO
81	1	DEP	OTUZCO	0269282	I. E. PRIMARIA - 80301 CAMPO NUEVO - OTUZCO
82	1	DEP	OTUZCO	0269290	I. E. PRIMARIA - 80302 - CASMICHE - OTUZCO
83	1	DEP	отигсо	0269308	I. E. PRIMARIA - 80303 - JOSE GALVEZ - OTUZCO

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

GOBIERNO
REGIONAL LA
LIBERTAD

Presidencia
Regional

Gerencia Regional

de Educación

Unidad de Gestión
Educativa Local
Otuzco

JUSTICIA SOCIAL
CON INVERSIÓN

NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD ULAR	DESCRIPCION_COD_MODULAR
34	1	DEP	OTUZCO	0269357	I. E. PRIMARIA - 80661 - SURRUPAMPA - OTUZCO
15	1	DEP	OTUZCO	0269365	I. E. PRIMARIA - 80662 - LLAUGUEDA - OTUZCO
16	1	DEP	OTUZCO	0269381	I. E. PRIMARIA - 81028 JUAN ALVARADO - OTUZCO
7	1	DEP	OTUZCO	0269399	I. E. PRIMARIA - 80760 - MIGUEL GRAU - OTUZCO
8	1	DEP	OTUZCO	0475780	I. E. PRIMARIA - 80784 - LA UNION - OTUZCO
39	1	DEP	OTUZCO	0533471	I. E. PRIMARIA - 80896 - TAMBILLO - OTUZCO
90	1	DEP	OTUZCO	0560102	I. E. PRIMARIA - SIMON BOLIVAR - OTUZCO
91	1	DEP	OTUZCO	0570754	I. E. PRIMARIA - 80944 - USGARAT - OTUZCO
92	1	DEP	OTUZCO	0587600	I. E. PRIMARIA - 80954 - CIENEGO GRANDE - OTUZCO
93	1	DEP	OTUZCO	0603274	I. E. PRIMARIA - 81990 RAMON CASTILLA - OTUZCO
94	1	DEP	OTUZCO	0616656	I. E. PRIMARIA - 80016 PARAGUEDA - OTUZCO
95	1	DEP	OTUZCO	0661140	I. E. PRIMARIA - 81632 LLACUHUAN - OTUZCO
96	1	DEP	отигсо	0677351	I. E. PRIMARIA - INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA OTUZCO
97	1	DEP	отигсо	0690768	I. E. PRIMARIA - 81682 - SANTA ROSA - OTUZCO
98	1	DEP	OTUZCO	0726158	I. E. PRIMARIA - 81909 - TAYAHUAL - OTUZCO
99	1	DEP	OTUZCO	1166446	I. E. PRIMARIA - 81688 - SANTA LUCIA - OTUZCO
100	1	DEP	OTUZCO	1166487	L. E. PRIMARIA - 81996 NUEVO AMANECER - OTUZCO
101	1	DEP	OTUZCO	1211465	I. E. PRIMARIA - 82078 - MARISCAL CASTILLA - OTUZCO
102	1	DEP	отигсо	1211507	I. E. PRIMARIA - 82077 - LA FORTUNA - OTUZCO
103	1	DEP	OTUZCO	1452267	I. E. PRIMARIA - 82086 - TUPAC AMARU - OTUZCO
104	1	DEP	OTUZCO	1452416	I. E. PRIMARIA - 82092 - EL CAPULI - OTUZCO
105	1	DEP			
106	1	DEP	OTUZCO	1452424 1532100	I. E. PRIMARIA - 82093 - MUCHAMACA - OTUZCO I. E. PRIMARIA - 82173 - ROGODAY - OTUZCO
	_		OTUZCO		
107	1	DES	OTUZCO	0541656	I.E. SECUNDARIA - SIMON BOLIVAR - OTUZCO
108	1	DES	OTUZCO	0576561	I.E. SECUNDARIA - INMACULADA VIRGEN DE LA PUERTA - OTUZCO
109	1	DES	OTUZCO	0736876	I.E. SECUNDARIA - 80016 - PARAGUEDA OTUZCO
110	1	DES	OTUZCO	0736892	I.E. SECUNDARIA - 80292 - PANGO - OTUZCO
111	1	DES	OTUZCO	1166529	I.E. SECUNDARIA - 81028 JUAN ALVARADO - OTUZCO
112	1	DES	OTUZCO	1211069	I.E. SECUNDARIA - 80238 PACHIN BAJO - OTUZCO
113	1	DES	OTUZCO	1211101	I.E. SECUNDARIA - 80662 - LLAUGUEDA - OTUZCO
114	1	DES	OTUZCO	1416601	I.E. SECUNDARIA - 80233 - ALLACDAY - OTUZCO
115	1	DES	OTUZCO	1416627	I.E. SECUNDARIA - 80288 - SAN ISIDRO - OTUZCO
116	1	DES	OTUZCO	1416643	I.E. SECUNDARIA - 80661 - SURUPAMPA - OTUZCO
117	1	DES	OTUZCO	1769850	I.E. SECUNDARIA- 80289 - PURRUCHAGA - OTUZCO
118	1	DES	OTUZCO	3015724	I.E. SECUNDARIA- 80362 – SAN JUAN - OTUZCO
119	2	DEBE	USQUIL	1166578	I.E. CEBE PRIMARIA - CHUQUIZONGO - USQUIL
120	2	DEBE	USQUIL	1749209	I.E. CEBE INICIAL - CHUQUIZONGO - USQUIL
121	2	DEI	USQUIL	0218560	I.E. INICIAL - 1606 USQUIL - USQUIL
122	2	DEI	USQUIL	0588640	I.E. INICIAL - 1660 COINA - USQUIL
123	2	DEI	USQUIL	0724062	I.E. INICIAL - 1739 BARRO NEGRO - USQUIL
124	2	DEI	USQUIL	0724070	I.E. INICIAL - 1740 CUYCHUGO - USQUIL
125	2	DEI	USQUIL	1166172	I.E. INICIAL - 2004 MONCHACAP - USQUIL
126	2	DEI	USQUIL	1168202	I.E. INICIAL - 1726 CHIQUIZONGO - USQUIL
127	2	DEI	USQUIL	1168244	I.E. INICIAL - 2002 HUACAMOCHAL - USQUIL
128	2	DEI	USQUIL	1467562	I.E. INICIAL - 2094 - CHACLAPAMPA - USQUIL
29	2	DEI	USQUIL	1467570	I.E. INICIAL - 2095 - RUMURO - USQUIL
130	2	DEI	USQUIL	1467604	I.E. INICIAL - 80362 - SAN JUAN - USQUIL
131	2	DEI	USQUIL	1467612	I.E. INICIAL - 80367 - SAN MARTIN - USQUIL
132	2	DEI	USQUIL	1467638	I.E. INICIAL - 80367 - SAN MARTIN - USQUIL
133	2	DEI	USQUIL	1467646	I.E. INICIAL - 80666 - PAMPA REGADA - USQUIL
	_				
134	2	DEI	USQUIL	1467653	I.E. INICIAL - 80711 - ASCAT - USQUIL
135	2	DEI	USQUIL	1467679	I.E. INICIAL - 80795 - CAPACHIQUE - USQUIL
136	2	DEI	USQUIL	1467695	I.E. INICIAL - 80911 - CANIBAMBA BAJO - USQUIL
137	2	DEI	USQUIL	1467703	I.E. INICIAL - 80937 - CANIBAMBA ALTO - USQUIL

GGGIERNO
REGIONAL LA
LIBERTAD

Regional

Gerencia Regional

Gerencia Regional

Gerencia Regional

Gerencia Regional

Unidad de Gestión

Educativa Local

Otuzco

ULAR

ULAR

ULAR

ULAR

ULAR

138 2 DEI USQUIL 1467737 J.E. INICIAL - 80997 SANTA CECILIA - USQUIL

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Presidencia Regional Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

RERTAN	1	Region	iai Gerex	Jucacioni	Oluzou	CON INVERS
NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD ULAR	DESCRIPCION_COD_	MODULAR
190	2	DEI	USQUIL	3113970	PRONOEI - LIDERES I USQUIL	DEL FUTURO - PACOSBAMBA -
191	2	DEI	USQUIL	3113972	PRONOEI - SAGRADO	O CORAZON - CONCHOR - USQUIL
192	2	DEI	USQUIL	3113975	PRONOEI - TRENCITO USQUIL	O DEL SABER - LOS LAURELES -
193	2	DEI	USQUIL	3941379		Z - MARIANO MELGAR - USQUIL
194	2	DEI	USQUIL	3947026	PRONOEI-LA ESPIGU	ITA - MIGUEL GRAU - USQUIL
195	2	DEI	USQUIL	3964941	PRONOEI - SEMILLIT USQUIL	AS DE AMOR - CANCHACHUGO -
196	2	DEI	USQUIL	3964942	PRONOEI - GOTITAS USQUIL	DE ALEGRIA - PAMPA AMARILLA -
197	2	DEP	USQUIL	0212423	I. E. PRIMARIA - 802	72 - USQUIL - USQUIL
198	2	DEP	USQUIL	0212449	I. E. PRIMARIA - 802	74 NAUBAMBA - USQUIL
199	2	DEP	USQUIL	0212456	I. E. PRIMARIA - 802	75 HUARISH - USQUIL
200	2	DEP	USQUIL	0212464	I. E. PRIMARIA - 802	76 LA PAMPA - USQUIL
201	2	DEP	USQUIL	0212472	I. E. PRIMARIA - 802	77 CUYUCHUGO - USQUIL
202	2	DEP	USQUIL	0212480	I. E. PRIMARIA - 802	78 COINA - USQUIL
203	2	DEP	USQUIL	0212498	I. E. PRIMARIA - 802	79 CAULIMALCA - USQUIL
204	2	DEP	USQUIL	0212506	I. E. PRIMARIA - 802	80 SAHUACHIQUE - USQUIL
205	2	DEP	USQUIL	0212514	I. E. PRIMARIA - 802	81 RUMURO - USQUIL
206	2	DEP	USQUIL	0212712	I. E. PRIMARIA - 803	57 BARRIO NUEVO - USQUIL
207	2	DEP	USQUIL	0212720	I. E. PRIMARIA - 803	58 CONCHOR - USQUIL
208	2	DEP	USQUIL	0212738	I. E. PRIMARIA - 803	59 CHACLAPAMPA - USQUIL
209	2	DEP	USQUIL	0212746	I. E. PRIMARIA - 803	60 SHIGUILLAN - USQUIL
210	2	DEP	USQUIL	0212753	I. E. PRIMARIA - 803	61 CHASIMALCA - USQUIL
211	2	DEP	USQUIL	0212761		62 SAN JUAN - USQUIL
212	2	DEP	USQUIL	0212779	L.E. PRIMARIA - 803	63 LA QUESERA - USQUIL
213	2	DEP	USQUIL	0212787		64 SATAPAMPA - USQUIL
214	2	DEP	USQUIL	0212795		65 DOS DE MAYO - USQUIL
215	2	DEP	USQUIL	0212803		66 RAYAMBALL - USQUIL
216	2	DEP	USQUIL	0212811		67 SAN MARTIN - USQUIL
217	2	DEP	USQUIL	0212829		68 LA UNION - USQUIL
218	2	DEP	USQUIL	0212837		69 LAS MERCEDES - USQUIL
219	2	DEP	USQUIL	0212845		70 COTQUIT - USQUIL
220	2	DEP	USQUIL	0212852		71 BARRO NEGRO BAIO - USQUIL
221	2	DEP	USQUIL	0212936	F PRIMARIA - 806	66 PAMPA REGADA - USQUIL
222	2	DEP	USQUIL	0212944		08 MIGUEL GRAU - USQUIL
223	2	DEP	USQUIL	0212951		09 MONCHACAP - USQUIL
224	2	DEP	USQUIL	0212969		10 HUACAMOCHAL - USQUIL
225	2	DEP	USQUIL	0212977		11 - ASCAT- USQUIL
226	2	DEP	USQUIL	0212985		12 - MONCADA - USQUIL
227	2	DEP	USQUIL	0212993		13 PAMPA HERMOSA ALTA -
228	2	DEP	USQUIL	0213058		19 LA LEONERA - USQUIL
229	2	DEP	USQUIL	0213173		62 - NAMUCHUGO - USQUIL
230	2	DEP	USQUIL	0475129		95 CAPACHIQUE - USQUIL
231	2	DEP	USQUIL	0494344		29 PAMPA VERDE - USQUIL
232	2	DEP	USQUIL	0517904		37 CANIBAMBA ALTO - USQUIL
233	2	DEP	USQUIL	0531053		10 BARRO NEGRO ALTO - USQUIL
234	2	DEP	USQUIL	0531055		11 CANIBAMBA BAJO - USQUIL
235	2	DEP	USQUIL	0544262		39 CHUQUIZONGO - USQUIL
236	2	DEP	USQUIL	0588731		51 PAMPA HERMOSA BAJA -
					USQUIL	
237	2	DEP	USQUIL	0588764		82 TRES CERROS - USQUIL
238	2	DEP	USQUIL	0588798		83 SANTA ROSA - USQUIL
239	2	DEP	USQUIL	0622589		97 SANTA CECILIA - USQUIL
240	2	DEP	USQUIL	0631580	I. E. PRIMARIA - 809	87 PURME - USQUIL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS





Presidencia Regional Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local



	1	7			Util200	
NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD	DESCRIPCION_COD_MODULAR	
241	2	DEP	USQUIL	0631598	I. E. PRIMARIA - 80375 RAMON CASTILLA - USQUIL	
242	2	DEP	USQUIL	0631614	I. E. PRIMARIA - 80004 ZULLANDAS - USQUIL	
243	2	DEP	USQUIL	0631622	I. E. PRIMARIA - 80231 PACOSBAMBA - USQUIL	
244	2	DEP	USQUIL	0631648	I. E. PRIMARIA - 80042 - TUPAC AMARU - USQUIL	
245	2	DEP	USQUIL	0631663	I. E. PRIMARIA - 80087 LA LIBERTAD - USQUIL	
246	2	DEP	USQUIL	0631671	I. E. PRIMARIA - 80043 JUAN VELASCO ALVARADO -	
					USQUIL	
247	2	DEP	USQUIL	0661058	I. E. PRIMARIA - 80025 ICHUGO - USQUIL	
248	2	DEP	USQUIL	0661108	I. E. PRIMARIA - 81614 - LA PAUCA - USQUIL	
249	2	DEP	USQUIL	0661124	I. E. PRIMARIA - 81630 LAS DELICIAS - USQUIL	
250	2	DEP	USQUIL	0661132	I. E. PRIMARIA - 81631 EL PROGRESO - USQUIL	
251	2	DEP	USQUIL	0661157	I. E. PRIMARIA - 81633 - LOS ANDES - USQUIL	
252	2	DEP	USQUIL	0690834	I. E. PRIMARIA - 80629 SAN CARLOS / EL RECREO - USQUIL	
253	2	DEP	USQUIL	0690842	I. E. PRIMARIA - 81646 - CHICHIPAMPA - USQUIL	
254	2	DEP	USQUIL	0690859	I. E. PRIMARIA - 81662 COMPINCITO - USQUIL	
255	2	DEP	USQUIL	0736967	I. E. PRIMARIA - 81722 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE - USQUIL	
256	2	DEP	USQUIL	0736975	I. E. PRIMARIA - 81723 CANCHACHUGO - USQUIL	
257	2	DEP	USQUIL	0736983	I. E. PRIMARIA - 81723 CANCHACHOGO - USQUIL	
258	2	DEP	USQUIL	0736991	I. E. PRIMARIA - 81745 LOS ANGELES - USQUIL	
259	2	DEP	USQUIL	0803544	I. E. PRIMARIA - 81906 CHUNGUIT - USQUIL	
260	2	DEP	USQUIL	0806109	I. E. PRIMARIA - 81988 TALLAPLIEGUE - USQUIL	
261	2	DEP	USQUIL	0806117	I. E. PRIMARIA - 81989 PAMPA DE VALLE - USQUIL	
262	2	DEP	USQUIL	0822056	L. E. PRIMARIA - 82084 SAN LUIS - USQUIL	
263	2	DEP	USQUIL	1166214	I. E. PRIMARIA - 80665 PAUGANCHE - USQUIL	
264	2	DEP	USQUIL	1166255	I. E. PRIMARIA - 81611 PAMPA AMARILLA - USQUIL	
265	2	DEP	USQUIL	1166297	I. E. PRIMARIA - 81992 QUERICON - USQUIL	
266	2	DEP	USQUIL	1166339	I. E. PRIMARIA - 81993 SAN LUIS DE HUAYLOS - USQL	
267	2	DEP	USQUIL	1166370	I. E. PRIMARIA - 81995 ANDRES AVELINO CACERES	
268	2	DEP	USQUIL	1166610	I. E. PRIMARIA - 82085 ALFONSO UGARTE - USQUIL	
269	2	DEP	USQUIL	1211945	I. E. PRIMARIA - 81991 EL PEDREGAL - USQUIL	
270	2	DEP	USQUIL	1452317	I. E. PRIMARIA - 82087 CASA BLANCA - USQUIL	
271	2	DEP	USQUIL	1452382	I. E. PRIMARIA - 82134 CESAR VALLEIO - USQUIL	
272	2	DEP	USQUIL	1532084	I. E. PRIMARIA - 82171 EL ROSAL - USQUIL	
273	2	DEP	USQUIL	1532092	I. E. PRIMARIA - 82172 - PAMPA DEL LLARO - USQUIL	
274	2	DES	USQUIL	0394239	I.E. SECUNDARIA - 80272 - USQUIL - USQUIL	
275	2	DES	USQUIL	0578146	I.E. SECUNDARIA - 80278 - COINA - USQUIL	
276	2	DES	USQUIL	0578153	I.E. SECUNDARIA - 80277 CUYUCHUGO - USQUIL	
277	2	DES	USQUIL	0737007	I.E. SECUNDARIA - 80371 BARRO NEGRO BAJO - USOUIL	
278	2	DES	USQUIL	1166412	I.E. SECUNDARIA - 80710 HUACAMOCHAL - USQUIL	
279	2	DES	USQUIL	1166412	I.E. SECUNDARIA - 80710 HUACAMOCHAL - USQUIL	
280	2	DES	USQUIL	1169663	I.E. SECUNDARIA - 80795 - CAPACHIQUE - USQUIL	
281	2	DES	USQUIL	1211184	I.E. SECUNDARIA - 80799 - MONCHACAP - USQUIL	
282	2	DES	USQUIL	1416635	I.E. SECUNDARIA - 80375 - RAMON CASTILLA - USQUI	
283	2	DES	USQUIL	1416924	I.E. SECUNDARIA - 80711 - ASCAT - USQUIL	
284	2	DES	USQUIL	1532076	I.E. SECUNDARIA - 80364 - SATAPAMPA - USQUIL	
285	2	DES	USQUIL	1568617	I.E. SECUNDARIA - 80911- CANIBAMBA BAJO - USQUI	
286	2	DES	USQUIL	3015690	I.E. SECUNDARIA - 80937- CANIBAMBA ALTO - USQUI	
287	2	DES	USQUIL	3015724	I.E. SECUNDARIA - 80281- RUMURO - USQUIL	
288	2	DES	USQUIL	1584275	I.E. SECUNDARIA - 80666 - PAMPA REGADA - USQUIL	
289	3	DEI	MACHE	0419085	I.E. INICIAL - 1611 MACHE - MACHE	
290	3	DEI	MACHE	0690776	I.E. INICIAL - 1611 MACHE - MACHE	
291	3	DEI	MACHE	1167766	I.E. INICIAL - 1713 ELOIN - MACHE	
292	3	DEI	MACHE	1467661	I.E. INICIAL - 1839 CAMPO BELLO - MACHE I.E. INICIAL - 80724 - FRANCISCO BOLOGNESI - MACH	
293	3	DEI	MACHE	1545128	I.E. INICIAL - 80658 - CRUZ DE MAYO - MACHE	
-33	3	DEI	MACHE	1545128	I.E. INICIAL - 80/63 - CROZ DE MAYO - MACHE	

Gobierno Regional La Libertad



Presidencia Regional Gerencia Regiona de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

ERTAD	1	y .			Otuzco	CONINVE
NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD ULAR	DESCRIPCION_COD_	MODULAR
295	3	DEI	MACHE	1584325	I.E. INICIAL - 80764 -	HUAMANMARCA - MACHE
296	3	DEI	MACHE	1744861	I. E. INICIAL - 2320 -	BUENOS AIRES - MACHE
97	3	DEI	MACHE	3110825	PRONOEI - PEQUEÑOS LIDERES - PISCOPAMPA - MACHE	
98	3	DEP	MACHE	0213181	I. E. PRIMARIA - 807	63 - QUIÑIGON - MACHE
99	3	DEP	MACHE	0213199	I. E. PRIMARIA - 807	64 - HUAMANMARCA - MACHE
00	3	DEP	MACHE	0267393	I. E. PRIMARIA - 802	55 - MACHE - MACHE
01	3	DEP	MACHE	0267401	I. E. PRIMARIA - 802	56 - LLUIN - MACHE
02	3	DEP	MACHE	0267419	I. E. PRIMARIA - 802	57 - CAMPO BELLO - MACHE
03	3	DEP	MACHE	0267500	I. E. PRIMARIA - 803	35 OLAYA - MACHE
04	3	DEP	MACHE	0267542	I. E. PRIMARIA - 806	58 - CRUZ DE MAYO - MACHE
05	3	DEP	MACHE	0267559	I. E. PRIMARIA - 807. MACHE	24 - FRANCISCO BOLOGNESI -
06	3	DEP	MACHE	0631226	I. E. PRIMARIA - 801	84 LOMA LINDA - MACHE
07	3	DEP	MACHE	0631234	I. E. PRIMARIA - 802	30 - PISCO PAMPA - MACHE
08	3	DES	MACHE	0475566	I.E. SECUNDARIA - SI	MON BOLIVAR - MACHE
09	3	DES	MACHE	1167840	I.E. SECUNDARIA - 8	0256 - LLUIN - MACHE
10	3	DES	MACHE	1416619	I.E. SECUNDARIA - 8	0257 - CAMPO BELLO - MACHE
11	3	DES	MACHE	3015716	I.E. SECUNDARIA - 8	0658 - CRUZ DE MAYO - MACHE
12	4	DEI	AGALLPAMPA	0475541	I.E. INICIAL - 1565 - A	AGALLPAMPA - AGALLPAMPA
13	4	DEI	AGALLPAMPA	0475574	I.E. INICIAL - 1601 YO	OMOBAMBA - AGALLPAMPA
14	4	DEI	AGALLPAMPA	1167089	I.E. INICIAL - 1837 CA	ARATA - AGALLPAMPA
15	4	DEI	AGALLPAMPA	1167121	I.E. INICIAL - 1843 M	OTIL - AGALLPAMPA
16	4	DEI	AGALLPAMPA	1167162	I.E. INICIAL - 2000 - 0	CHOTA - AGALLPAMPA
17	4	DEI	AGALLPAMPA	1467620	I.E. INICIAL - 80372 -	CUSHCANDAY - AGALLPAMPA
18	4	DEI	AGALLPAMPA	1467711	I.E. INICIAL - 80948 -	SAN AGUSTIN - AGALLPAMPA
19	4	DEI	AGALLPAMPA	1467729	I.E. INICIAL - 80977 -	EL PARAISO - AGALLPAMPA
120	4	DEI	AGALLPAMPA	1467745	I.E. INICIAL - 81610 - AGALLPAMPA	SAN VICENTE LA UNION -
21	4	DEI	AGALLPAMPA	1467760	I.E. INICIAL - 81911 -	PUEBLO LIBRE - AGALLPAMPA
22	4	DEI	AGALLPAMPA	1467794	I.E. INICIAL - 81997 S	SAN PEDRO ALTO - AGALLPAMPA
23	4	DEI	AGALLPAMPA	1472323	I.E. INICIAL - 80842 -	LA MORADA - AGALLPAMPA
24	4	DEI	AGALLPAMPA	1545243	I.E. INICIAL - 80879 N	MAYDAY - AGALLPAMPA
25	4	DEI	AGALLPAMPA	1545292	I.E. INICIAL - 81663 -	PAIHUAL - AGALLPAMPA
326	4	DEI	AGALLPAMPA	1545300	I.E. INICIAL - 81720 - AGALLPAMPA	SANGALLPAMPA ALTO -
327	4	DEI	AGALLPAMPA	1545318		CESAR VALLEJO - AGALLPAMPA
28	4	DEI	AGALLPAMPA	1584101	I.E. INICIAL - 2132 - 0	CAUPAR - AGALLPAMPA
29	4	DEI	AGALLPAMPA	1584176	I.E. INICIAL - 2135 - 9	SANTA CRUZ - AGALLPAMPA
30	4	DEI	AGALLPAMPA	1584184	I.E. INICIAL - 2136 - I	ABUNDAY - AGALLAPAMPA
31	4	DEI	AGALLPAMPA	1584390	I.E. INICIAL - 82080 -	SAN APOLONIO - AGALLPAMPA
32	4	DEI	AGALLPAMPA	1584408	I.E. INICIAL - 82082 -	ULLAPCHAM - AGALLPAMPA
133	4	DEI	AGALLPAMPA	1584416	I.E. INICIAL - 82083 - AGALLPAMPA	SANGALLPAMPA BAJO -
34	4	DEI	AGALLPAMPA	1594886	I.E. INICIAL - 80058 S	SAN VICENTE - AGALLPAMPA
35	4	DEI	AGALLPAMPA	1647916		EL PUNAS- AGALLPAMPA
36	4	DEI	AGALLPAMPA	1647940		HUANANMARCA - AGALLPAMPA
37	4	DEI	AGALLPAMPA	1682988		CUSHPIORCO - AGALLPAMPA
138	4	DEI	AGALLPAMPA	1682996	I.E. INICIAL - 82079 - AGALLPAMPA	NUEVO CALIFORNIA -
139	4	DEI	AGALLPAMPA	1710128		CAYAMUS - AGALLPAMPA
140	4	DEI	AGALLPAMPA	3108971	PRONOEI - NIÑOS SO AGALLPAMPA	DÑADORES - CHUAL -
141	4	DEI	AGALLPAMPA	3881841	PRONOEI - LIDERES I AGALLPAMPA	DEL PROGRESO - LA CHIRA -
142	4	DEP	AGALLPAMPA	0212860	I. E. PRIMARIA - 803	72 - CUSHCANDAY - AGALLPAMPA
43	4	DEP	AGALLPAMPA	0267369	I. E. PRIMARIA - 802	42 - AGALLPAMPA - AGALLPAMPA
344	4	DEP	AGALLPAMPA	0267377	I. E. PRIMARIA - 802	43 - YOMOBAMBA - AGALLPAMPA
345	4	DEP	AGALLPAMPA	0267385	E DDINANDIA - 902	44 CARATA - AGALLPAMPA

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS





Presidencia Regional

Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzoo JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD



Presidencia Regional Gerencia Regional do Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco JUSTICIA SOCIAL CON INVERSION

ERTAD	160	y .			Otuzoo		Otuzoo		Otuzoo	
NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD ULAR	DESCRIPCION_COD_	MODULAR				
392	5	DEI	CHARAT	3881842	PRONOEI - SEÑOR DE LA RESURECCION - LA FLORIDA - CHARAT					
393	5	DEI	CHARAT	3881843	PRONOEI - PEQUEÑITAS ESTRELLITAS - JULGUEDA - CHARAT					
394	5	DEI	CHARAT	3917345	PRONOEI - ANGELITO CHARAT	OS DE DIOS - MELCOCHAMBA -				
395	5	DEP	CHARAT	0212282	I. E. PRIMARIA - 802	45 - CHARAT - CHARAT				
396	5	DEP	CHARAT	0212290	I. E. PRIMARIA - 802	46 - CALLANCAS - CHARAT				
397	5	DEP	CHARAT	0212522	I. E. PRIMARIA - 803	08 - LA FLORIDA - CHARAT				
398	5	DEP	CHARAT	0212530	I. E. PRIMARIA - 803	09 YACAT - CHARAT				
399	5	DEP	CHARAT	0213009		14 JULQUEDA - CHARAT				
400	5	DEP	CHARAT	0213033		17 SAÑUMAS - CHARAT				
401	5	DEP	CHARAT	0269340		60 - CAYANCHAL - CHARAT				
402	5	DEP	CHARAT	0475111		94 - LA RAMADA - CHARAT				
403	5	DEP	CHARAT	1167402		47 - CUNGUNGAY - CHARAT				
404	5	DES	CHARAT	0544361		ESAR VALLEJO - CHARAT				
405	5	DES	CHARAT	0736884		0246 - CALLANCAS - CHARAT				
406	5	DES	CHARAT	1559582		AYANCHAL - CHARAT				
407	6	DEI	SALPO	0218578	I.E. INICIAL - 1605 SA					
408	6	DEI	SALPO	0588368	I.E. INICIAL - 1671 - I					
409	6		SALPO	0588392		EL SHULGON - SALPO				
410	6	DEI	SALPO	0588426 1167964	I.E. INICIAL - 1673 - E					
111	6	DEI	SALPO		I.E. INICIAL - 1835 - 0					
112	6	DEI	SALPO	1168004		JRRUPAMPA - SALPO ILLUACHAQUI - SALPO				
113	6			1168046						
414	6	DEI	SALPO	1545060 1545078	I.E. INICIAL - 80264 -					
415	-		011210		I.E. INICIAL - 80266 C					
416	6	DEI	SALPO	1545227 1584168		EL MILAGRO - SALPO				
417	_	DEI	SALPO			ASMICHE BLANCO - SALPO				
418 419	6	DEI	SALPO	1584309 1647965	I.E. INICIAL - 80752 E	CRUZ DE PARGO - SALPO				
420	6	DEI	SALPO	1658723	I. E. INICIAL - 2190 -					
421	6	DEI	SALPO	1683960	I. E. INICIAL - 2274 -					
422	6	DEI	SALPO	3947023	_	AS - SIXA ALTO - SALPO				
423	6	DEI	SALPO	3947024	PRONOEI-LUCERITO					
424	6	DEI	SALPO	3966054		DE PAZ - SIXA BAJO - SALPO				
125	6	DEP	SALPO	0212399		65 SHULGON - SALPO				
426	6	DEP	SALPO	0212407	I. E. PRIMARIA - 802					
427	6	DEP	SALPO	0212647		43 - COGON - SALPO				
428	6	DEP	SALPO	0212654		44 - MILLUACHAQUI - SALPO				
129	6	DEP	SALPO	0212662	I. E. PRIMARIA - 803					
430	6	DEP	SALPO	0212670		46 - PURRUPAMPA - SALPO				
431	6	DEP	SALPO	0213124		28 SAN ANDRES DE CARCEL -				
432	6	DEP	SALPO	0213140		54 - EL MILAGRO - SALPO				
433	6	DEP	SALPO	0213165		52 EL CAURO - SALPO				
434	6	DEP	SALPO	0267427	I. E. PRIMARIA - 802	64 - CHANCHACAP				
435	6	DEP	SALPO	0267435	I. E. PRIMARIA - 802	67 - SIXA - SALPO				
436	6	DEP	SALPO	0267443	I. E. PRIMARIA - 802	68 - EL SAUCO - SALPO				
437	6	DEP	SALPO	0267450	_	69 COCHAYA - SALPO				
438	6	DEP	SALPO	0267518	I. E. PRIMARIA - 803	50 - LEONCIO PRADO - SALPO				
439	6	DEP	SALPO	0267526	I. E. PRIMARIA - 803	51 BELLAVISTA - SALPO				
440	6	DEP	SALPO	0267534	I. E. PRIMARIA - 803	52 - PARAGADAY - SALPO				
441	6	DEP	SALPO	0269373	I. E. PRIMARIA - 807	27 EL NARANJAL - SALPO				
442	6	DEP	SALPO	0560342	I. E. PRIMARIA - 809	27 CRUZ DE PARGO - SALPO				
443	6	DEP	SALPO	0588459		84 SAN MIGUEL - SALPO				





Gerencia Regiona de Educación

Educativa Local Otuzco

JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

NRO	RUTA	C_DIRE	DISTRITO	CODIGO_MOD ULAR	DESCRIPCION_COD_MODULAR
444	6	DEP	SALPO	0806042	I. E. PRIMARIA - 81910 - PARRUPAMPA ALTO - SALPO
445	6	DEP	SALPO	1188879	I. E. PRIMARIA - 80262 - SALPO - SALPO
446	6	DEP	SALPO	1189034	I. E. PRIMARIA - 81915 - SALPO - SALPO
447	6	DES	SALPO	0394221	LE. SECUNDARIA - NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES - SALPO
448	6	DES	SALPO	0622407	I.E. SECUNDARIA - 80269 - COCHAYA - SALPO
449	6	DES	SALPO	0622464	I.E. SECUNDARIA - 80351 BELLAVISTA - SALPO
450	6	DES	SALPO	1168087	I.E. SECUNDARIA - 80265 - SHULGON - SALPO
451	6	DES	SALPO	1168129	I.E. SECUNDARIA - 80266 CHEPEN - SALPO
452	6	DES	SALPO	1211226	I.E. SECUNDARIA - 80268 - EL SAUCO - SALPO
453	7	DEBE	HUARANCHAL	1167568	I. E. PRIMARIA - 81613 - EL ALIZO - HUARANCHAL
454	7	DEI	HUARANCHAL	0588632	I.E. INICIAL - 1655 HUAYOBAMBA - HUARANCHAL
455	7	DEI	HUARANCHAL	0588673	I.E. INICIAL - 1661 HUARANCHAL - HUARANCHAL
456	7	DEI	HUARANCHAL	1167527	I.E. INICIAL - 2010 EL MILAGRO - HUARANCHAL
457	7	DEI	HUARANCHAL	1545110	I.E. INICIAL - 80652 EL LAJON - HUARANCHAL
458	7	DEI	HUARANCHAL	1683010	I.E. INICIAL - 81914 - CALLANQUITAS - HUARANCHAL
459	7	DEI	HUARANCHAL	1706589	I.E INICIAL - 80273 - CHAPIHUAL - HUARANCHAL
460	7	DEI	HUARANCHAL	1706647	I.E. INICIAL 81613 - EL ALIZO - HUARANCHAL
461	7	DEI	HUARANCHAL	1741305	I. E. INICIAL - 80312 - LA FORTUNA - HUARANCHAL
462	7	DEI	HUARANCHAL	1741313	I. E. INICIAL - 80922 - TRES PIEDRAS - HUARANCHAL
463	7	DEI	HUARANCHAL	3108978	PRONOEI - MI PEQUEÑO MUNDO - LA TUNA - HUARANCHAL
464	7	DEI	HUARANCHAL	3108980	PRONOEI - ESTRELLITAS DEL FUTURO - IGOR - HUARANCHAL
465	7	DEI	HUARANCHAL	3108986	PRONOEI - HIJOS DE MARIA - PAMPA HERMOSA - USQUIL
466	7	DEI	HUARANCHAL	3860536	PRONDEI - PEQUEÑOS INNOVADORES - EL TORNO - HUARANCHAL
467	7	DEI	HUARANCHAL	3921581	PRONOEI - DIVINOS NIÑOS - EL MANZANO - HUARANCHAL
468	7	DEI	HUARANCHAL	3921583	PRONOEI - NIÑOS TRIUNFADORES - LA MANZANA - HUARANCHAL
469	7	DEI	HUARANCHAL	3947022	PRONOEI-SANTA ISABEL - LA QUIDA - HUARANCHAL
470	7	DEP	HUARANCHAL	0212316	I. E. PRIMARIA - 80826 HUARANCHAL - HUARANCHAL
471	7	DEP	HUARANCHAL	0212431	I. E. PRIMARIA - 80273 - CHAPIHUAL - HUARANCHAL
472	7	DEP	HUARANCHAL	0212548	I. E. PRIMARIA - 80310 IGOR - HUARANCHAL
473	7	DEP	HUARANCHAL	0212555	I. E. PRIMARIA - 80311 - LA COLPA - HUARANCHAL
474	7	DEP	HUARANCHAL	0212563	I. E. PRIMARIA - 80312 LA FORTUNA - HUARANCHAL
475	7	DEP	HUARANCHAL	0212571	I. E. PRIMARIA - 80313 - HUAYOBAMBA - HUARANCHAL
476	7	DEP	HUARANCHAL	0212878	I. E. PRIMARIA - 80652 EL LAJON - HUARANCHAL
477	7	DEP	HUARANCHAL	0213041	I. E. PRIMARIA - 80718 EL MANZANO - HUARANCHAL
478	7	DEP	HUARANCHAL	0487843	I. E. PRIMARIA - 80814 - LA MANZANA - HUARANCHAL
479	7	DEP	HUARANCHAL	0517805	I. E. PRIMARIA - 80922 TRES PIEDRAS - HUARANCHAL
480	7	DEP	HUARANCHAL	0560078	I. E. PRIMARIA - 80923 - EL MILAGRO - HUARANCHAL
481	7	DEP	HUARANCHAL	0661082	I. E. PRIMARIA - 81612 LA QUIDA - HUARANCHAL
482	7	DEP	HUARANCHAL	0806067	I. E. PRIMARIA - 81912 - EL ALTO DE LA MANZANA - HUARANCHAL
483	7	DEP	HUARANCHAL	0806083	I. E. PRIMARIA - 81914 - CALLANQUITAS - HUARANCHAL
484	7	DEP	HUARANCHAL	1167600	I. E. PRIMARIA - 81994 LA TUNA - HUARANCHAL
485	7	DEP	HUARANCHAL	1167832	I. E. PRIMARIA - 82076 LA CORTADERA - HUARANCHAL
486	7	DES	HUARANCHAL	0544460	I.E. SECUNDARIA - 80826 HUARANCHAL - HUARANCHAL
487	7	DES	HUARANCHAL	0661173	I.E. SECUNDARIA - 80313 - HUAYOBAMBA - HUARANCHAL
488	7	DES	HUARANCHAL	1167642	I.E. SECUNDARIA - 80652 EL LAJON - HUARANCHAL

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS





ANEXO 02 LISTA DE MATERIALES EDUCATIVOS – CANTIDADES A DISTRIBUIR PESOS – PESOS TRAMO II.

NRO	DOTACIÓN	DIR	MATERIAL	CANTIDAD MATERIAL EDUCATIVO	PESO TOTAL
1	DOTACION 2023	DEBA	SITUACIONES PARA CONSTRUIR Y RESOLVER - SEGUNDO GRADO - CICLO INICIAL - PORTAFOLIO DE EVIDENCIAS - MATEMÁTICA	8	3.44
2	DOTACION 2023	DEBE	CUBOS DE EXPLORACIÓN	4	204
3	DOTACION 2023	DEI	JUEGA, CREA, RESULEIVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	1646	151432
4	DOTACION 2023	DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN IER GRADO	800	232.00
5	DOTACION 2023	DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA IER GRADO	800	200.00
6	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	1698	424.50
7	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	1632	408.00
8	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	1512	378.00
9	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	1395	348.75
10	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	1690	422.50
11	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	1698	424.50
12	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	1632	408.00
13	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	1512	378.00
14	DOTACION 2023	DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	1395	348.75
15	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 1	940	1207.90
16	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2	955	690.58
17	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 3	1030	759.11
18	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 4	1070	791.09
19	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 5	1085	815.92
20	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 6	960	707.52
21	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN I	915	1375.25
22	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA I	926	1401.04
23	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 2	930	821.31
24	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE ALITOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 3	1044	919.42
25	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE ALITOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 4	1045	910.89
26	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 5	993	874.50
27	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE MATEMÁTICA 6	890	784.98
28	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 1	915	1076.96
29	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 3	1027	666.52
30	DOTACION 2023	DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 6	1004	647.25
31	DOTACION 2023	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - III CICLO	1910	611.20
32	DOTACION 2023	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - IV CICLO	2063	660.16
33	DOTACION 2023	DISER	CUADERNOS DE TRABAJO PARA FORTALECER HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES - V CICLO	2104	673.28
				TOTAL	21887.67





Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzco



ANEXO 03

RELACIÓN DE II.EE, MATERIAL EDUCATIVO Y PESO POR NIVEL QUE NO SE DISTRIBUYERON POR LOS PROBLEMAS CLIMATOLÓGICOS

N°	DIR	COD MODULAR	ILEE	DISTRITO
1	DEI	0588392	I.E. INICIAL - 1672 - EL SHULGON- SALPO	SALP0
2	DEI	0588632	I.E. INICIAL - 1655 HUAYOBAMBA - HUARANCHAL	HUARANCHAL
3	DEI	0588673	I.E. INICIAL - 1661 HUARANCHAL - HUARANCHAL	HUARANCHAL
4	DEI	0588707	I.E. INICIAL - 1677 CALLANCAS - CHARAT	CHARAT
5	DEI	0690750	I.E. INICIAL - 1713 - LLAUGUEDA- OTUZCO	OTUZCO
6	DEI	0724054	I.E. INICIAL - 1738 CAYANCHAL - CHARAT	CHARAT
7	DEI	1167089	I.E. INICIAL - 1837 CARATA - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
8	DEI	1168004	I.E. INICIAL - 1836 PURRUPAMPA- SALPO	SALP0
9	DEI	1467588	I.E. INICIAL - 80234 - SAN FRANCISCO DEL SURO- OTUZCO	отигсо
10	DEI	1467596	I.E. INICIAL - 80289 - MAGDALENA DE PURRUCHAGA - OTUZCO	OTUZCO
11	DEI	1467661	I.E. INICIAL - 80724 - FRANCISCO BOLOGNESI - MACHE	MACHE
12	DEI	1467687	I.E. INICIAL - 80896 - TAMBILLO- OTUZCO	OTUZCO
13	DEI	1467711	I.E. INICIAL - 80948 - SAN AGUSTIN - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
14	DEI	1467729	I.E. INICIAL - 80977 - EL PARAISO - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
15	DEI	1467745	I.E. INICIAL - 81610 - SANVICENTE LA UNION - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
16	DEI	1467760	I.E. INICIAL - 81911 - PUEBLO LIBRE - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
17	DEI	1545078	I.E. INICIAL - 80266 CHEPEN - SALPO	SALP0
18	DEI	1545102	I.E. INICIAL - 80370 - COTQUIT - USQUIL	USQUIL
19	DEI	1545110	I.E. INICIAL - 80652 EL LAJON - HUARANCHAL	HUARANCHAL
20	DEI	1545219	I.E. INICIAL - 80713 - PAMPA HERMOSA ALTA - USQUIL	USQUIL
21	DEI	1545227	I.E. INICIAL - 80754 - EL MILAGRO- SALPO	SALP0
22	DEI	1545243	I.E. INICIAL - 80879 MAYDAY - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
23	DEI	1545284	I.E. INICIAL - 81646 - CHICHPAMPA - USQUIL	USQUIL
24	DEI	1545300	I.E. INICIAL - 81720 - SANGALLPAMPA ALTO - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
25	DEI	1545318	I.E. INICIAL - 82081 - CESAR VALLEJO - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
26	DEI	1545326	I.E. INICIAL - 82086 - TUPAC AMARU- OTUZCO	OTUZCO
27	DEI	1584093	I.E. INICIAL - 2131 - SANTA ROSA- USQUIL	USQUIL
28	DEI	1584101	I.E. INICIAL - 2132 - CAUPAR AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
29	DEI	1584267	I.E. INICIAL - 80665 - PAUGANCHE - USQUIL	USQUIL
30	DEI	1584291	I.E. INICIAL - 80719 - LA LEONERA- USQUIL	HUARANCHAL
31	DEI	1584309	I.E. INICIAL - 80752 EL CALRO - SALPO	SALP0
32	DEI	1584325	I.E. INICIAL - 80764 - HUAMANMARCA - MACHE	MACHE
33	DEI	1584408	I.E. INICIAL - 82082 - ULLAPCHAM - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
34	DEI	1594886	I.E. INICIAL - 80058 SAN VICENTE - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
35	DEI	1647916	I.E. INICIAL - 81661 - EL PUNAS - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
36	DEI	1647940	I.E. INICIAL - 80980 - HUANANMARCA - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
37	DEI	1647999	I.E. INICIAL - 82134 - CESAR VALLEJO - USQUIL	USQUIL
38	DEI	1682988	I.E. INICIAL - 81721 - CUSHPIORCO - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
39	DEI	1683002	I.E. INICIAL - 80794 LA RAMADA- CHARAT	CHARAT
40	DEI	1683028	I.E. INICIAL - 80293 - LA LIBERTAD- OTUZCO	отигсо
41	DEI	1683036	I. E. INCIAL - 80285 - MONTES DE ARMAS ALTO- OTUZCO	отигсо
42	DEI	1706597	I.E. INICIAL - 80294 - PUSUNCHAS- OTUZCO	отигсо
43	DEI	1706605	I.E. INICIAL - 80247 - CUNGUNDAY- CHARAT	CHARAT

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

	BIERN		Preside		JUSTICIA	SOCIAL
	RTA	L LA	Regiona	de Educación Educativa Local Ofuzco	CON INV	ERSIÓN
П	44	DEI	1706613	I.E. INICIAL 80309 - YACAT- CHARAT	CHARAT	
ı	45	DEI	1710136	I.E. INICIAL - 2298 - SANTOS GENOVEVA- USQUIL	USQUIL	
ı	46	DEI	1741297	I. E. INICIAL - 80295 - CARNACHIQUE- OTUZCO	отигсо	
	47	DEI	1741305	I. E. INICIAL - 80312 - LA FORTUNA - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
Γ	48	DEI	1744853	I. E. INICIAL - 2319 - LLAUGUEDA - PECHPAMPA - OTUZCO	отигсо	
	49	DEI	3072001	PRONOEI - DIVINO NIÑO JESUS - DOS DE MAYO - USQUIL	USQUIL	
	50	DEI	3108919	PRONDEI - PEQUEÑOS ANGELITOS - CASMICHE - OTUZCO	OTUZCO	
	51	DEI	3988150	PRONOEI - MANITOS CREATIVAS - CHILLAN - OTUZCO	отигсо	
L	52	DEI	3108930	PRONOEI - GOTITAS DE ROCIO - SAN JUAN DE LLUGON - OTUZCO	OTUZCO	
L	53	DEI	3108969	PRONOEI - LAS RETAMITAS - SAÑUMAS - CHARAT	CHARAT	
L	54	DEI	3108978	PRONOEI - MI PEQUEÑO MUNDO - LA TUNA - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
Ļ	55	DEI	3108983	PRONOEI - NIÑOS DE JESUS - MARISCAL CASTILLA - OTUZCO	OTUZCO	
L	56	DEI	3108986	PRONOEI - HLJOS DE MARIA - PAMPA HERMOSA BAJA - USQUIL	USQUIL	
L	57	DEI	3113952	PRONOEI - LUZ DEL SABER - SAN JUAN DE MIRAFLORES - USQUIL	USQUIL	
L	58	DEI	3113954	PRONOEI - RETOÑITOS - SIMON BOLIVAR - USQUIL	USQUIL	
ļ	59	DEI	3113960	PRONOEI - SOL DE MAÑANA - HUARISH - USQUIL	USQUIL	
L	60	DEI	3113961	PRONOEI - MARIA DE JESUS - JUAN VELASCO - USQUIL	USQUIL	
L	61	DEI	3113969	PRONOEI - MI CASCABELITO - VICTOR RAUL - USQUIL	USQUIL	
Ļ	62	DEI	3113970	PRONOEI - LIDERES DEL FUTURO - PACOSBAMBA - USQUIL	USQUIL	
L	63	DEI	3113972	PRONOEI - SAGRADO CORAZON - CONCHOR - USQUIL	USQUIL	
-	64	DEI	3113975	PRONOEI - TRENCITO DEL SABER - LOS LAURELES - USQUIL	USQUIL	
L	65	DEI	3860536	PRONOEI - PEQUEÑOS INNOVADORES - EL TORNO - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
-	66	DEI	3881841	PRONOEI - LIDERES DEL PROGRESO - LA CHIRA - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA	
L	67	DEI	3881842	PRONOEI - SEÑOR DE LA RESURECCION - LA FLORIDA - CHARAT	CHARAT	
-	68	DEI	3881843	PRONOEI - PEQUEÑITAS ESTRELLITAS - JULGUEDA - CHARAT	CHARAT	
-	69	DEI	3917345	PRONOEI - ANGELITOS DE DIOS - MELCOCHAMBA - CHARAT	CHARAT	
-	70	DEI	3921581	PRONOEI - DIVINOS NIÑOS - EL MANZANO - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
-	71	DEI	3947022	PRONOEI-SANTA ISABEL - LA QUIDA - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
-	72	DEI	3947023	PRONOEI-ESTRELLITAS - SIXA ALTO - SALPO	SALP0	
-	73	DEI	3947024	PRONOEI-LUCERITOS - COTRA - SALPO	SALP0	
-	74	DEI	3947026	PRONOEI - LA ESPIGUITA - MIGUEL GRAU - USQUIL	USQUIL	
-	75	DEI	3964941	PRONOEI - SEMILLITAS DE AMOR - CANCHACHUGO - USQUIL	USQUIL	
\vdash	76	DEI	3964942	PRONOEI - GOTITAS DE ALEGRIA - PAMPA AMARILLA - USQUIL	USQUIL	
-	77	DEI	3966054	PRONOEI - ANGELEZ DE PAZ - SIXA BAJO - SALPO	SALP0	
\vdash	78	DEI	3978943	PRONOEI - NIÑOS AL EXITO - LA COLPA - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
ŀ	79	DISER		I. E. PRIMARIA - 80265 SHULGON - SALPO	SALP0	
L	80	DISER		I. E. PRIMARIA - 80266 CHEPEN - SALPO	SALP0	
\vdash	81	DISER		I. E. PRIMARIA - 80274 NAUBAMBA - USQUIL	USQUIL	
L	82	DISER		I. E. PRIMARIA - 80275 HUARISH- USQUIL	USQUIL	
L	83	DISER		I. E. PRIMARIA - 80308 - LA FLORIDA- CHARAT	CHARAT	
I	84	DISER		I. E. PRIMARIA - 80309 YACAT- CHARAT	CHARAT	
L	85	DISER		I. E. PRIMARIA - 80312 LA FORTUNA - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
L	86	DISER	0212571	I. E. PRIMARIA - 80313 - HUAYOBAMBA - HUARANCHAL	HUARANCHAL	
\vdash	87	DISER		I. E. PRIMARIA - 80358 CONCHOR - USQUIL	USQUIL	
\vdash	88	DISER		I. E. PRIMARIA - 80370 COTQUIT - USQUIL	USQUIL	
-	89 an	DISER		I. E. PRIMARIA - 80652 EL LAJON - HJARANCHAL	HUARANCHAL	
 	90	DISER		I. E. PRIMARIA - 80713 PAMPA HERMOSA ALTA - USQUIL	USQUIL	
-	91	DISER		I. E. PRIMARIA - 80714 JULQUEDA- CHARAT	CHARAT	
L	92	DISER	0213033	I. E. PRIMARIA - 80717 SAÑUMAS- CHARAT	CHARAT	





Presidencia Regional Gerencia Regiona de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzoo



GOBIERNO REGIONAL LA LIRERTAD



Regional

Gerencia Regioni de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Otuzou JUSTICIA SOCIAL CON INVERSIÓN

		99	Olizzo	
142	DISER	1167790	I. E. PRIMARIA - 82081 - CESAR VALLEJO- AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
143	DISER	1211465	I. E. PRIMARIA - 82078 - MARISCAL CASTILLA- OTUZCO	OTUZCO
144	DISER	1211622	I. E. PRIMARIA - 82082 - ULLAPCHAM- AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
145	DISER	1452267	I. E. PRIMARIA - 82086 - TUPAC AMARU- OTUZCO	OTUZCO
146	DISER	1452382	I. E. PRIMARIA - 82134 CESAR VALLEJO - USQUIL	USQUIL
147	DISER	1532100	I. E. PRIMARIA - 82173 - ROGODAY- OTUZCO	OTUZCO
148	DEP	0269167	I. E. PRIMARIA - 80289 - MAGDALENA DE PURRUCHAGA - OTUZCO	OTUZCO
149	DEP	0587576	I. E. PRIMARIA - 80948 - SAN AGUSTIN- AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
150	DES	0622373	I.E. SECUNDARIA - YAMOBAMBA - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
151	DES	0622407	I.E. SECUNDARIA - 80269 - COCHAYA - SALPO	SALP0
152	DES	0661173	I.E. SECUNDARIA - 80313 - HUAYOBAMBA - HUARANCHAL	HUARANCHAL
153	DES	0736892	I.E. SECUNDARIA - 80292 PANGO - OTUZCO	OTUZCO
154	DES	1167642	I.E. SECUNDARIA - 80652 EL LAJON - HUARANCHAL	HUARANCHAL
155	DES	1168087	I.E. SECUNDARIA - 80265 SHULGON - SALPO	SALP0
156	DES	1168129	I.E. SECUNDARIA - 80266 CHEPEN - SALPO	SALP0
157	DES	1211069	I.E. SECUNDARIA - 80238 PACHIN BAJO - OTUZCO	отигсо
158	DES	1416601	I.E. SECUNDARIA - 80233 - ALLACDAY - OTUZCO	OTUZCO
159	DES	1416650	I.E. SECUNDARIA - 81549 - MOTIL - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
160	DES	1452390	I.E. SECUNDARIA - 80977 - EL PARAISO- AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
161	DES	1716562	I.E. SECUNDARIA - 81911 PUEBLO LIBRE - AGALLPAMPA	AGALLPAMPA
162	DES	1769850	I.E. SECUNDARIA - 80289 - MAGDALENA DE PURRUCHAGA - OTUZCO	ОТИИСО

DIR	MATERIAL EDUCATIVO	CANTIDAD TOTAL	PESO TOTAL KG
	4 AÑOS	347	225.897
DEI	4 AÑOS JUEGO DE MESA	51	93.615
	5 AÑOS JUEGO DE MESA	51	103.815
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 2	308	307.39
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 3	359	358.38
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 4	317	316.38
DISER	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 5	313	312.36
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE COMUNICACIÓN 6	341	340.37
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 2	308	307.50
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 4	317	316.49
	CUADERNO DE AUTOAPRENDIZAJE PERSONAL SOCIAL 5	313	312.49
	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 200 GRADO	38	9.09
	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3ER GRADO	30	7.09
	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4TO GRADO	40	9.35
	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 5TO GRADO	34	8.15
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6TO GRADO	37	8.83
	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2DO GRADO	38	9.12
	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 3ER GRADO	30	7.17
	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 4TO GRADO	40	9.22
	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 5TO GRADO	34	7.83
	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 6TO GRADO	37	8.51
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	232	56.28
		TOTAL	3135.33





ANEXO 04

PESO TOTAL A DISTRIBUIR

DESCRIPCIÓN	
MATERIAL EDUCATIVO PENDIENTE TRAMO I	3,135.33
PESOTOTAL TRAMO II	21,887.67
TOTAL	25,023.00

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe estar inscritos en el Registro Nacional de Transporte de mercancías del MTC o Gerencia

Regional de Transportes, donde figure las unidades que ofertaran al presente servicio.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia la constancia del permiso de operación vigente, otorgado por el ministerio de transportes y comunicaciones, donde figure las unidades que ofertaran al presente servicio, dicha constancia tiene que ser del presente año.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

- Dos (02) Camión cerrado y/o baranda de (3 a 7TN.) de carga útil y 01 camioneta pick up, con una antigüedad no mayor a 05 años
- Los vehículos no deben tener infracciones en el MTC ni órdenes de captura

Acreditación:

- Copia del SOAT vigente para cada uno de los vehículos de transporte que prestarán el servicio, incluido el vehículo de contingencia.
- Revisión técnica vigente para los vehículos (el vehículo con tres años de antigüedad no requiere este requisito, según MTC)
- Copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio (acreditado con copia simple o impresión de web del MTC).
- Copia de no tener infracciones de la página del MTC y/o SUTRAN

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Para los choferes: Experiencia de Un (01) chofer por vehículo, para lo cual deberán contar con una experiencia mínima de 03 años como conductor de vehículo de transporte de carga.

Nómina de conductores, licencia de conducir categoría AIIIB y no debe tener papeletas ni infracción, SCTR, certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Copia de nómina de conductores y record del conductor, copia de licencia de conducir categoría AIIIB copia SCTR, copia certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

Para los ayudantes: cuadrilla mínima de 03 ayudantes, SCTR vigente, certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

Acreditación

Copia DNI, SCTR vigente, certificado de buena salud o carnet de sanidad y certificado o constancia de vacuna COVID (mínimo 3ra dosis)

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo Nº 1 tener la condición de micro y pequeña empresa,

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

se acredita una experiencia 37,000.00 (TREINTA Y SIETE MIL CON 00/100 SOLES) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL

EDUCATIVO, MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, MATERIAL FUNGIBLE CORRESPONDIENTE A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el $\bf Anexo~N^\circ$ 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas
	Acreditación:	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
		[100] puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁴

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL
NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio lega
en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado
por su Representante Legal, [], con DNI N° [], según
poder inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas
Jurídicas de la ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA er
los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [..........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 16

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

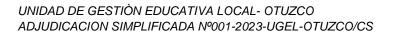
"LA ENTIDAD"	-	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

RUC:

MYPE²²

Correo electrónico:

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²¹		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :	_			·

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			·

Teléfono(s):

No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Corros	electrónico	طما	concorcio:
COLLEC	elecironico	(100)	CONSOIGO

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²² Ibídem.

²³ Ibídem.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁴ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo № 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

UNIDAD DE GESTIÒN EDUCATIVA LOCAL- OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

[CONSIGNAR	CIUDAD Y	FECHA]
------------	----------	--------

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

,	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO
	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	соѕто
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – OTUZCO ADJUDICACION SIMPLIFICADA №001-2023-UGEL-OTUZCO/CS

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a porcentajes incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²⁸	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁸ De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema en base a honorario fijo y comisión de éxito incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAI

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²⁹	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

De conformidad con la Opinión Nº 011-2017/DTN "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³²	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								
4								

³¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DEL CONTRATO O CP 31	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³³ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.